SERMON PANEGIRICO

QUE EN HONRA

DE MARIA SANTISIMA

EN SU PRODIGIOSA IMAGEN DEL PUEBLITO,

EN LA FUNCION ANUAL QUE LE HACE SU ILUSTRE COFRADIA CON ASISTENCIA DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

PREDICÓ

EN LA IGLESIA DEL CONVENTO GRANDE DE NUESTRO SERAFICO PADRE SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE QUERETARO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1814

Fr. DIEGO MIGUEL BRINGAS Y ENCINAS, PREDICADOR APOSTOLICO y de S. M. [Q. D. G.] guardian actual del colegio de misioneros de la Santa Cruz de dicha ciudad.

SALE A LUZ

A EXPENSAS DE DON MANUEL SAMANIEGO, TENIENTE CORONEL graduado del regimiento de caballeria de Sierragorda; como mayordomo de su funcion

QUIEN LO DEDICA

AL EXCMO. SEÑOR DON FELIX MARIA CALLEJA; VIREY, gobernador y capitan general de nueva España.

AÑO 1814.

MEXICO: OFICINA DE DON JOSE MARIA DE BENAVENTE.

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

BT660
.P85
B75

Estampa alegorica dela proteccion de Maria Sma. del Pueblito, tomada del discurso que el M.R.P.Fr. Diego Miguel Bringas y Eñanas natural de la Provincia de Sonora, Predicador Apostolico y de S.M. Guardian del Colegio de Propaganda fide de la Santa Cruz desta Ciudad de Queretaro, dixo el dia 14. de Febrero de 1814. en la Yglesia del Convento grande de S.Fran.co en la fiesta titular que anualmente se hace ala misma Sma. Virgen. Se deja ver el muro, y fortaleza conque en todas necesidades protege á esta Ciudad desterrando la muerte por la divina providencia, y confundiendo ala envidia con los rayos de su luz. Al lado siniestro se ve á Queretaro sinvolizado en la America, vajo la sombra de Maria en un Pais abundante, ameno, y pacifico. En el Cielo se descubre al Eterno Padre y algunos Angeles con las Ymagenes mas maravillosas delos Pueblos, pidiendo por cada una dellas, y le es concedida la particular preservaciõ solo ala adbocacion del Pueblito que esta en medio de una nube siempre ala mira de amparar á su Ciudad de Queretaro. Y en prueva de gratitud dedica esta estampa su Academia de S. Fernando, inventad.a dibujada y grabada por su Director Jose Maria Montes de Oca.

CAPILLA ALFONSINA
ALMA FLORIAT VERITATIS
UANL
FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

BT66
.P85
B75

DICTAMEN DEL DOCTOR DON AGUSTIN POMPOSO FERNANDEZ DE San Salvador.

Exmô. Señor.

El célo apostólico hijo de la caridad evangélica que tiene tan ventajosamente acreditado el R. P. Fr. Diego Bringas y Encinas, brilla en este sermon, difundiendo la luz de los mas bien traidos textos de la escritura santa en loor de la madre de Dios por su singular proteccion á la fidelísima ciudad de Querétaro, y tronando contra la iniquidad de la rebelion desastrosa que ha desolado mucha parte de esta preciosa América: la sana crítica y la utilidad de sus notas aumentan su explendor: y no hallando cosa que pueda mancillar el decoro de la religion ortodoxâ y nacional, ni el respeto â las leyes y buenas costumbres, puede V. E. (si mi dictamen y censura mereciere su aprobacion) conceder la licencia para la impresion por lo tocante al superior gobierno.

México y mayo 25 de 1814.

Exmô. Señor.

Dr. Agustin Pomposo Fernandez de San Salvador.

México 25 de mayo de 1814.—Imprimase.—*Calleja.*

PARECER DEL R. P. GUARDIAN DEL COLEGIO APOSTOLICO DE S. Fernando Fr. Miguel Lull.

Señor Provisor.

He leido con toda atencion el adjunto sermon predicado por el R. P. Fr. Diego Miguel Bringas y Encinas, y considero no tener expresion alguna que pueda impedir su impresion, y ser muy digno de ella por la general instruccion y utilidad que producirá á todos. Juzgo pues, que será muy conveniente la impresion del referido sermon, y que V. S. (salvo mejor parecer) puede concederla.

Colegio apostólico de San Fernando de México y junio 17 de 1814.

Fr. Miguel Lull.

México y junio 18 de 1814.—Concedemos nuestra licencia para la impresion del sermon anterior; pero con la condicion precisa de no darlo al público sin el cotejo previo de su aprobante, y tomarse razon de ello en el oficio de este tribunal y su libro respectivo á fin de facilitar su futura constancia, asi lo decretó el sr. provisor vicário general de este arzobispado &c. y lo firmó.—*Alcocer.—Juan Mariano Diaz.*—Notario oficial mayor.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY,

BRUDER, LOSADA, FLORES, CAMPEÑO, MONTERO DE ESPINOSA, MARISCAL DE CAMPO DE LOS REALES EXERCITOS, VIREY, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE NUEVA-ESPAÑA.

EXCMO. SEÑOR.

Acostumbraban los griegos y romanos para perpetuar hasta la mas remota posteridad la memoria de los heroes benemeritos de la patria, simbolizar en la dureza del marmol o del bronce, de que formaban sus estatuas, los deseos de prolongar la vida de unos hombres que merecia dilatarse por siglos para beneficio comun.

Los que debe la America a V. E. dignos de semejante honor, solo se pueden ocultar a la envidia o a la ignorancia; mas a pesar de estos monstruos es justo

confesar, que para el mal decisivo de nuestra suerte que asaltó a este hermoso suelo, previno Dios un antidoto eficaz en la persona de V. E., cuyo busto solo puede formarse al natural con los brillantes materiales que ministran los campos de Calderon, Aculco, Guanaxuato, Zilacuaro y Quautla de Amilpas, en cuyas funciones salvo V. E. cinco veces a la patria, reanimandola de los desmayos mas mortales y manifestando un conjunto de virtudes cristianas, politicas y militares en tal grado, que seria dificil decidir cual merece entre todas la preferencia.

Si V. E. lleva cifrado en su nombre el exito feliz de todas sus empresas, verificando el dicho de un poeta celebre: conveniunt rebus nomina sæpe suis *esto no es por efecto de la fortuna o el acaso, que son unos nombres vanos para los hombres ilustrados con la verdadera religion, sino por su aptitud, efecto de las preordenaciones de Dios, que suele indicar con las circunstancias mas menudas los hombres que escoge para verificar sus designios soberanos: asi ha querido honrar hasta el apelativo de V. E. porque en el idioma de los rebeldes un* Acallejado *significa a un buen patriota, fiel al estado y a la religion.*

Dignese, pues, V. E. admitir este pequeño obsequio, cuyo objeto unico es publicar que asi como Dios ha querido salvarnos en la actual revolucion por la intercesion poderosa de su Madre soberana, tambien quiso y previno que V. E. fuese el instrumento mas apto para verificarlo.

Dios nuestro señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Queretaro 12 de marzo de 1814.

Excmo. Señor.

Manuel Samaniego
del Castillo.

¿Quid dignum poterit esse beneficiis ejus? ¡Bonis omnibus per eum repleti sumus! ¿Quid illi, ad haec, poterimus dignum dare? Ex lib. Tobi. cap. 10.

¿Qué recompensa podrá haber digna de sus beneficios? ¡Sus manos nos han colmado de todo género de bienes! ¿Qué cosa podremos darle digna de esta beneficencia? *Palabras del Santo Tobias en el cap. 10. v. v. 2. 3.*

Si alguna vez puedo yo lisongearme de merecer, no solo vuestros aplausos, sino tambien vuestro reconocimiento, es puntualmente en este dia, ilustres Queretanos; mas antes que acabeis de extrañar mi proposicion, calificandola tanto de jactanciosa como de inmodesta y agena de mi modo de producir, escuchadme. Yo comparezco esta mañana delante de vosotros en cualidad de exâctor, quiero decir, que vengo legitimamente autorizado para cobraros una deuda á cuya solucion, no se si alcanzarán todos vuestros haberes: no hay medio para evadiros: si la negais, sois reos de estado: si la reconoceis, ignoro como podais satisfacerla: porque decidme, ¿habrá alguno entre vosotros ó tan impio, ó tan ingrato, ó tan ciego que se atreva á negar que Querétaro debe su conservacion á Maria Santísima en su adorada imágen del Pueblito? ¿Podreis negar esta verdad, sin apoyar la rebelion, declarandoos por el mismo hecho reos de estado? ¿Mas podreis confesarla sin sentiros al momento gravados de un peso el mas enorme? Porque ¿qué quiere decir que Querétaro debe su conservacion á Maria? ¿Será posible exponer esta proposicion en una mañana sin decir en exhorbitantes partidas, que le debeis los haberes, la vida, la honra, la fama, la religion y en una palabra, cuanto disfrutais en este momento? Porque aunque todo don perfecto desciende originalmente de la mano de Dios, teniendo sus conductos, el primero de todos es Maria.

Si es constante, pues, en todo derecho que el deudor está obligado á pagar tanto como debe, ¿qué recompensa podrá haber digna de sus beneficios? *¿Quid dignum poterit esse beneficiis ejus?* ¡Si sus manos os han colmado de todo género de bienes! *¡Bonis omnibus per eum repleti sumus!* ¿Qué cosa podreis darle digna de esta beneficencia? *¿Quid illi ad haec poterimus dignum dare?* Luego con razon puedo